



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 NOV 2018

Expediente N° 19042/17

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cuales la Prof. Anselma Mercedes del Valle DE LA PUENTE, plantea Recurso Jerárquico en contra de la Nota N° 1410/17 de la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada se informa a la Prof. De la Puente que, a partir del mes de Noviembre de 2017, se dará de baja en sus haberes el pago del adicional de ítem antigüedad, por haber obtenido el beneficio de la jubilación como docente secundario.

Que el ANSES – UDAI ORÁN informa (fs. 24) para la jubilación de la Prof. De la Puente, no se tuvo en cuenta los servicios prestados en la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 25/16 obra Dictamen N° 1128 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, que esta Comisión comparte y se transcribe a continuación:

"I.- Vienen a consideración de esta Secretaría de Asuntos Jurídicos las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Anselma Mercedes del Valle de la Puente, docente de Sede Regional Orán, recurre la Nota N° 1410/17 de la Dirección General de Personal, por la cual se le hace saber que a partir del mes de noviembre de 2017 se dará de baja de sus haberes el pago del adicional del ítem antigüedad, por haber obtenido el beneficio de la jubilación como docente secundario. A fojas 8/11 de autos rola dictamen de Asesoría Jurídica respecto del adicional por antigüedad en los cargos que detenta la docente de la Puente, de donde surge que tratándose de un caso en que la docente obtuvo la jubilación por el régimen especial (docente secundario) y continuaron prestando servicios docentes en esta Universidad, es de aplicación la Res. 33/05, por lo que correspondería el pago de la bonificación por antigüedad a la docente en cuestión.

A fojas 12 rola pedido efectuado a la interesada solicitando aporte información adicional de ANSES, la que obra a fojas 15/19. A fojas 20 luce informe de la situación de revista de la Prof. De la Puente y a fojas 24 copia del cómputo tenido en cuenta por ANSES a los fines de otorgar la jubilación, del que surge "que no se tuvo en cuenta los servicios prestados en la Universidad Nacional de Salta". II.- Analizadas las actuaciones, se desprende que en el caso puntual de la Prof. De la Puente, la misma obtuvo la jubilación especial de docente no universitario, por lo que a los fines de la misma, en principio –y conforme lo consignado en la copia de fojas 24-, no abrían sido tenido en cuenta los haberes percibidos en esta Universidad, por lo que a criterio de la suscripta corresponde se le abone, íntegramente, el adicional por antigüedad.

En mi opinión, corresponde en el caso que no ocupa, la intervención del Consejo Superior, teniendo en cuenta la tramitación de casos similares."

Que analizado el dictamen, este Cuerpo comparte plenamente los fundamentos del mismo.



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 163/18,

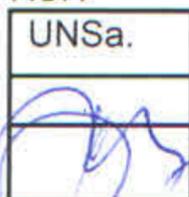
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, a través de la Dirección General de Personal, se proceda a la liquidación y pago del adicional por "antigüedad" a favor de la Prof. Anselma Mercedes del Valle DE LA PUENTE, con efecto retroactivo a partir del mes de Noviembre de 2017 y hasta su desvinculación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Sede Regional Orán, Dirección General de Personal y Prof. DE LA PUENTE. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



[Signature]
LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

[Signature]
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA